

**MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ**, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2022-2023, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Delegada de la FER el 23 de junio de 2022 y definitivamente por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 7 de julio de 2022) y las normas aprobadas el 14 de octubre de 2021 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE  
10 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**CORRESPONDIENTES A LA 3ª y 2ª JORNADAS DE LA LIGA  
SÉNIOR MASCULINA 1ª Y 2ª DIVISIONES, 2ª JORNADA DE LA  
LIGA M-18, 2ª y 3ª JORNADAS DE LA LIGA M-16 y 2ª JORNADA  
DE LA LIGA SÉNIOR FEMENINA.**

<b>LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 1ª DIVISIÓN, JORNADA 3ª</b>	
<b>1</b>	<b>CRAT Coruña</b> vs <b>Pontevedra R.C.</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
<b>2</b>	<b>Lista de suspensiones temporales</b>
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en el partido a que se refiere el epígrafe 1: Díaz Teijeiro, Antón 1105887 <b>Pontevedra R.C. 1 de 3.</b> Rosado Pérez, José Luis 1107700 <b>CRAT Coruña 1 de 3.</b> Tiago Freire, Iván 1105189 <b>Pontevedra R.C. 1 de 3.</b>	

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

<b>LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 2ª DIVISIÓN, JORNADA 2ª</b>		
<b>3</b>	<b>Muralla R.C.</b>	<b>Campus Univ. Ourense R.C.</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
<b>4</b>	<b>Lista de suspensiones temporales</b>	
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en el partido a que se refiere el epígrafe 3: González García, Pedro 1112059 <b>Muralla R.C. 2 de 3.</b>		
No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.		

<b>LIGA GALLEGA M-16, JORNADAS 2ª y 3ª</b>		
<b>5</b>	<b>Unión Do Norte Rugby</b>	<b>C.R. Ferrol</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
<b>6</b>	<b>Os Ingleses R.C.</b>	<b>Pontevedra R.C.</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
<b>7</b>	<b>Lista de suspensiones temporales</b>	
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 5 y 6: Moure López, Ángel 1107567 <b>Unión Do Norte Rugby 1 de 3.</b>		

Muñoz Balaguer, Fabio 1109016 **Unión Do Norte Rugby 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

**LIGA GALLEGA M-18, JORNADA 2ª**

<b>8</b>	<b>Unión Do Norte Rugby</b>	<b>Kaleido Universidade de Vigo</b>
----------	-----------------------------	-------------------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos

**LIGA SÉNIOR FEMENINA JORNADA 2ª**

<b>9</b>	<b>Kaleido Univ. de Vigo</b>	<b>C.R. Coreti Lalín</b>
----------	------------------------------	--------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos

<b>10</b>	<b>Santiago R.C.</b>	<b>CRAT Coruña "B"</b>
-----------	----------------------	------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos

<b>11</b>	<b>Lista de suspensiones temporales</b>	
-----------	---	--

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 9 y 10:

Viana Fernández, Anabel **1106598 C.R. Coreti Lalín 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

12	<b>CAMBIO DE FECHA Y ORDEN DE PRÓXIMOS PARTIDOS</b>
<p><b>A. Antecedentes.</b></p> <p>Primero.- En relación con la competición <b>Liga Sénior 1ª División</b>, los clubes implicados, <b>Vigo R.C y Pontevedra R.C.</b> piden el cambio de orden en la jornada 5ª.</p> <p>Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.</p> <p><b>B. Fundamentos.</b></p> <p>Primero.- Resulta aplicable el artículo 48 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).</p> <p>Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).</p> <p><b>C. Resolución.</b></p> <p>Único.- <b>SE ACCEDE AL CAMBIO</b> en los términos de la solicitud presentada.</p>	

13	<b>CAMBIO DE FECHA Y ORDEN DE PRÓXIMOS PARTIDOS</b>
<p><b>A. Antecedentes.</b></p> <p>Primero.- En relación con la competición <b>Liga Sénior 1ª División</b>, los clubes implicados <b>Os ingleses R.C. y Pontevedra R.C.</b>, piden autorización para disputar partido aplazado de la 1ª jornada el sábado 7 de enero de 2023.</p> <p>Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo</p>	

al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

### **B. Fundamentos.**

Primero.- Resulta aplicable el artículo 48 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

### **C. Resolución.**

Único.- **SE ACCEDE AL CAMBIO** en los términos de la solicitud presentada.

**14**

## **CAMBIO DE FECHA Y ORDEN DE PRÓXIMOS PARTIDOS**

### **A. Antecedentes.**

Primero.- En relación con la competición **Liga Gallega M-18**, los clubes implicados **Vigo R.C. y C.R. Ferrol** solicitan que el partido de la 3ª jornada que deberían el fin de semana del 19/20 de noviembre se pueda jugar el fin de semana del 26/27 de noviembre.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

### **B. Fundamentos.**

Primero.- Resulta aplicable el artículo 48 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

### **C. Resolución.**

Único.- **SE ACCEDE AL CAMBIO** en los términos de la solicitud presentada.

**15**

## **CAMBIO DE FECHA Y ORDEN DE PRÓXIMOS PARTIDOS**

### **A. Antecedentes.**

Primero.- En relación con la competición **Liga Sénior Masculina 2ª División**, los clubes implicados **Muralla R.C. y Barbanza R.C.**, solicitan que, debido a que este último no puede asegurar la presencia de jugadores suficientes por tener cinco lesionados y cinco con gripe, se dispute el partido el día 28 de enero de 2023.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

### **B. Fundamentos.**

Primero.- Resulta aplicable el artículo 48 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

### **C. Resolución.**

Único.- **SE ACCEDE AL CAMBIO** en los términos de la solicitud presentada.



Xacobeo 21-22



Xacobeo 21-22



FEDERACION GALEGA DE RUGBY  
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2022-2023:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días hábiles** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 10 de noviembre de 2022.